

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE BARRANCA DE UPIA

Barranca de Upía (M), ocho (8) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

1.- De conformidad con lo establecido en el artículo 446 del Código General del Proceso, procede el Despacho a aprobar la liquidación del crédito hasta el **15 de mayo de 2023**, en la suma de **\$30.712.060**, guarismo que se tiene de sumar los intereses aprobados en el auto del 1° de febrero de 2022¹ {\$8.453.185}, junto con los que se han causado a partir del 1° de febrero 2022 y hasta el 15 de mayo de 2023, cuya causación se detalla en la tabla que se realiza a continuación:

2022							
CAPITAL							\$ 15.734.581
FEBRERO	18,30%	1,41	%	2,12	%	30	\$ 332.860
MARZO	18,47%	1,42	%	2,13	%	30	\$ 335.724
ABRIL	19,05%	1,46	%	2,20	%	30	\$ 345.468
MAYO	19,71%	1,51	%	2,27	%	30	\$ 356.504
JUNIO	20,40%	1,56	%	2,34	%	30	\$ 367.981
JULIO	21,28%	1,62	%	2,43	%	30	\$ 382.532
AGOSTO	22,21%	1,69	%	2,53	%	30	\$ 397.805
SEPTIEMBRE	23,50%	1,77	%	2,66	%	30	\$ 418.815
OCTUBRE	24,61%	1,85	%	2,78	%	30	\$ 436.733
NOVIEMBRE	25,78%	1,93	%	2,89	%	30	\$ 455.461
DICIEMBRE	27,64%	2,05	%	3,08	%	30	\$ 484.908
2023							
ENERO	28,84%	2,13	%	3,20	%	30	\$ 503.699
FEBRERO	30,18%	2,22	%	3,33	%	30	\$ 524.492
MARZO	20,84%	1,59	%	2,38	%	30	\$ 375.269
ABRIL	31,39%	2,30	%	3,45	%	30	\$ 543.101
MAYO	30,27%	2,23	%	3,34	%	15	\$ 262.941
TOTAL INTERESES MORATORIOS						\$ 6.524.294	
INTERESES MORATORIOS APROBADOS {Fl. 45}						\$ 8.453.185	
TOTAL CAPITAL MAS INTERESES MORATORIOS						\$ 30.712.060	

2.- De conformidad con lo establecido en el artículo 76 del Código General del Proceso, ACÉPTESE la renuncia al poder presentada por la Dra. Ángela Patricia

¹ Véase folio 45 del cuaderno principal.

León Díaz², quien actuaba en este asunto como apoderada judicial de la parte ejecutante.

Adviértase que la renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
DIANA CAROLINA VIDALES BERMÚDEZ
Juez

Firmado Por:
Diana Carolina Vidales Bermudez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Barranca De Upia - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c09ccb7eba3b96075402962baab14c5194d53a24bd3f389f092eadd76d8e61ed**

Documento generado en 08/09/2023 12:01:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

² Quien remitió la comunicación al correo electrónico del poderdante